



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

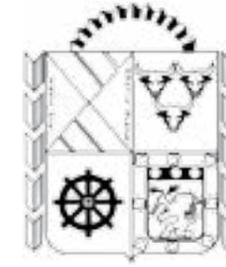
CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretaria de Protección Ciudadana



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Junio 2018

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.980.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción a la "DISTRIBUIDORA DE CERVEZA-DISTRICER S.A.", el 100% de la Deuda de la Tasa por SEGURIDAD e HIGIENE, correspondiente a la Partida N° 211.675, por los Años: 2.014 y 2.015.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Sexta Sesión Ordinaria, Séptima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Dese al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

LA MATANZA, 19-03-18

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 24.981.-

ARTICULO 1º: Cédase con carácter gratuito a favor de la firma PINAR INGENIERIA S.R.L., el excedente fiscal denominado **ARTICULO 1º:** Autorízase al Sr. DUARTE DOMINGO MAURO GABRIEL, D.N.I. N° 23.847.524, de acuerdo a lo peticionado, a realizar la actividad en un todo de acuerdo al alcance de la Ordenanza N° 8.048 y a lugares habilitados para tal fin.-

ARTICULO 2º: Gírase el presente al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal, de acuerdo al Art. 4º de la Ordenanza N° 8.048, informe al solicitante lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Dése al Registro de Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 08-05-2018

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 24-3-2018

DECRETANº 780/18

ARTICULO 1º: Determinase a partir de la fecha que se detalla a continuación, el sueldo básico previsto en el artículo 72, inciso a) de la Ley 14.656, en el régimen de 30 horas semanales de los agentes municipales de acuerdo a la categoría de revista, conforme se detalla a continuación:

Fecha Categoría	01/03/2018 Sueldo
5	\$ 4.889,29
13	\$ 8.373,79
18	\$ 8.406,39
26	\$ 8.644,56
36	\$ 9.021,18
60	\$ 13.987,50

Indice

Ordenanzas	Pág 3 - 3
Decretos	Pág 3 - 22

61	\$ 17.486,75
62	\$ 21.437,01
63	\$ 24.726,63
64	\$ 32.524,83
65	\$ 36.670,42
66	\$ 39.114,95

Para las asignaciones horarias de 48 horas semanales, el sueldo por categoría se detalla a continuación:

Fecha	01/03/2018
Categoría	Sueldo
5 – 48 hs.	\$ 7.823,07
13 – 48 hs.	\$ 12.604,22
18 – 48 hs.	\$ 12.659,52
26 – 48 hs.	\$ 13.037,74

ARTICULO 2º: Establécese a partir de la fecha mencionada ut-supra en la suma mensual que se detalla a continuación la asignación establecida por Decretos N° 3235/04, 996/05, 2503/06, 1016/07, 667/08, 620/09, 1767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13, 986/14, 1064/15, 990/16 y 1227/17.-

Fecha	01/03/2018
Categoría	Asignación
13-30	\$ 8.046,32
13-48	\$ 7.923,32
18-30	\$ 8.046,32
18-48	\$ 7.923,32
26-30	\$ 7.946,21
26-48	\$ 7.823,21
36-30	\$ 7.946,21
60-30	\$ 7.741,04
61-30	\$ 7.526,23
62-30	\$ 7.526,23
63-30	\$ 7.526,23
64-30	\$ 6.182,59
55	\$ 8.046,32

ARTICULO 3º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación, el valor de la bonificación especial contemplada en la Ordenanza N° 10.687 y sus modificatorias, para las categorías comprendidas entre 13 hasta 63 inclusive, excluyendo a los Profesionales de la Carrera Médica Hospitalaria en la suma de:

Fecha	01/03/2018
Categoría	Asignación
13	\$ 1.208,45
18	\$ 1.208,45
26	\$ 1.208,45
36	\$ 1.208,45
60	\$ 1.169,15
61	\$ 1.169,15
62	\$ 1.169,15
63	\$ 1.169,15
55	\$ 1.169,15

ARTICULO 4º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación, las bonificaciones establecidas para conductores de máquinas viales contempladas en el artículo 13º de la Ordenanza N° 17.806:

Fecha	01/03/2018
Categoría	Asignación
Conductor Pala Hidráulica	\$ 839,54
Conductor Motoniveladora y Topadora	\$ 947,96
Conductor Aplanadora	\$ 522,29

Conductor Máquina Retroexcavadora	\$ 1.127,10
Conductor Tractores	\$ 371,65
Conductor Maquinista Usina de Asfalto	\$ 772,98

ARTICULO 5º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación el valor de las horas cátedras en:

Fecha	01/03/2018
Categoría	Asignación
Personal Docente	\$ 243,08
Ayudante de Enseñanza Práctica	\$ 229,81

ARTICULO 6º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación las remuneraciones del Personal Temporario comprendido en la Ordenanza 14.622, en los siguientes valores:

a) En 30 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo
I	
Asistente inicial	\$13.123,12.-
II	
Asistente administrativo	\$15.225,70.-
III	
Asistente Técnico/profesional	\$ 18.801,02.-
IV	
Responsable técnico/profesional	\$22.235,62.-
V	
Coordinador de equipo	\$27.096,82.-
VI	
Profesional coordinador general	\$34.135,84.-

b) En 40 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo
I	
Asistente inicial	\$15.677,68.-
II	
Asistente administrativo	\$17.678,16.-
III	
Asistente Técnico/profesional	\$21.381,80.-
IV	
Responsable técnico/profesional	25.994,78.-
V	
Coordinador de equipo	\$31.317,21.-
VI	
Profesional Coordinador General	\$36.952,05.-

c) En 48 horas semanales:

Nivel por tareas	Sueldo
I	
Asistente inicial	\$17.403,69.-
II	
Asistente administrativo	\$19.931,15.-
III	
Asistente Técnico/profesional	\$23.136,27.-
IV	
Responsable técnico/profesional	\$28.602,57.-
V	
Coordinador de equipo	\$34.496,47.-
VI	
Profesional Coordinador General	\$40.767,13.-

ARTICULO 7º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación la suma para la Bonificación Especial percibida por los agentes de la Planta Permanente que hayan sido asignados y se desempeñen en las Regiones Municipales Descentralizadas establecidas por Ordenanza 15136 y su modificatoria 15265.

Fecha **01/03/2018**
\$2.437,64.-

ARTICULO 8º: Establécese a partir de la fecha una Bonificación Complementaria con Aporte, a los agentes comprendidos en la Carrera Médica Hospitalaria, quedando conformada la misma de un 20% y un 19% sobre Presentismo y Bonificación por Responsabilidad respectiva.-

ARTICULO 9º: Establécese a partir de la fecha que se detalla a continuación, una Bonificación con Aporte para el personal de la Carrera Médica Hospitalaria.-

Fecha **01/03/2018**
\$ 1.440,00.-

ARTICULO 10º: Establécese a partir de la fecha que se detallan a continuación en concepto de Bonificación por Presentismo al personal afectado a patrullaje en el Programa Integral de Seguridad Ciudadana conforme lo establecido en Decreto N° 167/12.

Fecha **01/03/2018**
\$ 4.272,43.-

ARTICULO 11º: Establécese a partir de la fecha que se detalla a continuación en concepto de bonificación para el personal educativo docente y auxiliar docente, que desempeñan su tarea municipal en doble jornada, conforme lo establecido en Decreto 2304/14.-

Fecha **01/03/2018**
\$ 7.417,40.-

ARTICULO 12º: Establécese a partir de la fecha que se detalla a continuación en concepto de merienda al personal docente que extienda en 2 horas o más su horario normal de labor.-

Fecha **01/03/2018**
\$ 202,24.-

ARTICULO 13º: Establécese a partir de la fecha que se detalla a continuación en concepto de bonificación para el docente que no perciba incentivo docente por el mismo cargo o remuneración de similar características de la Dirección General de Educación y Cultura y que se halle efectivamente prestando tareas docentes en establecimientos de la Dirección de Educación, conforme lo expuesto por Decreto N° 2314/11.-

Fecha **01/04/2018**
\$ 1.887,60.-

Fecha **01/03/2018**
\$ 135,00.-

ARTICULO 14º: Para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente, facúltase a la Contaduría Municipal a adecuar las partidas presupuestarias, contemplando las respectivas previsiones.-

ARTÍCULO 15º: Oportunamente, dése intervención al Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose la convalidación de todos los actos realizados en su consecuencia.-

ARTÍCULO 16º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario General de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 17º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 18º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Contaduría Municipal.-

La Matanza, 26-4-2018

D E C R E T A N º 820/18

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el “XIV Reunión Anual del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.” que se realizará en la Ciudad de La Plata, los días 26 y 27 de abril del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una Orden de Pago por la suma de \$ 2.516 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS), en concepto de anticipo de fondos, a favor del Dr. Pardíñas Tibeiro, a fin de solventar el gasto de traslado, hospedaje y participación, al evento mencionado en el art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicio, las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría

de General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01-Coordinación y gestión de la Secretaría de Gobierno, Objeto del gasto 3.7.2 “Viáticos”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Personal y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 15-5-2018

D E C R E T A N º 1.010/18

ARTICULO 1º : Autorízase a la Dirección General de Contaduría a llevar un Registro denominado “Varios Responsables”, que incluirá a los usuarios excluidos de los Registros antes mencionados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección General de Contaduría.-

La Matanza, 18-5-2018

D E C R E T A N º 1.023/18

ARTICULO 1º: Declárense de interés municipal las XIII Jornadas de IDERA, Encuentro de Grupos de Trabajo, que se realizará en la Provincia de San Juan durante los días 27, 28 y 29 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a favor del Sr. Marcelo Raul Ramos (Leg. 24.934) a fin de solventar el gasto que demande el traslado y los viáticos del funcionario mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Categoría Programática 01.01 - Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partidas 3.7.2 “VIÁTICOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

La Matanza, 23-5-2018

D E C R E T A N º 1.052/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la celebración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 de La Matanza “Jorge Newbery”, que acontecerá el día 24 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 28-5-2018

D E C R E T A N º 1.071/18

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal las siguientes competencias de patinaje artístico que se realizaran durante el año en curso: SATGE 2.018, Copa Argentina, Copa Francia, Copa Portugal, Open Nacional, Copa Trieste, Copa Misano, Nacional Categoría Internacional, Sudamericano, Nacional de Danza y la revisión técnica nacional.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista ESMAIL CANDELA DELFINA por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) en el marco de los eventos mencionados en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), a favor de la Sra. DE BRITO SILVIA ANDREA, DNI 20.174.913, en representación de la menor ESMAIL CANDELA DELFINA, para solventar parte de los gastos en concepto de traslado, hospedaje, inscripción y material de competencia.-

ARTICULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas a la Secretaría de Deportes y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA - Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 28-5-2018

D E C R E T A N º 1.072/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
20074/18	AQUINO ROMINA ALEJANDRA	\$ 8.000
20069/18	LOPEZ CLARA EBELIA	\$ 8.000
20073/18	ALVAREZ JOHANNA MACARENA	\$ 6.000
20068/18	ANDRADA DANIELA SOLEDAD	\$ 8.000
TOTAL		\$ 30.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-5-2018

DECRETAN° 1.081/18

ARTICULO 1° : Inscribase a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL PASO A PASO RACINGUISTA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 29-5-2018

DECRETAN° 1.097/18

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. MARTINEZ SANCHEZ LIS ANTONELLA por la suma de \$ 2.429,59 (pesos dos mil cuatrocientos veintinueve con cincuenta y nueve centavos) por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO de impuesto automotor, correspondiente al DOMINIO ERI729, por los períodos 2016-01, 02 y 03 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 28/08/2017.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 29-5-2018

DECRETAN° 1.098/18

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor SOLIS DALMACENO LISANDRO, DNI N° 7.916.889, por la suma de \$ 1.477,54 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) por devolución en concepto de “DEVOLUCIÓN POR DUPLICIDAD DE PAGO CON FECHA 27-10-2017” correspondiente a los períodos 01-2017 y 02-2017 del rodado con dominio BKY345.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 29-5-2018

DECRETAN° 1.099/18

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. QUINTANA AGUILAR LEONEL DOMINGO, DNI N° 31.489.288 por la suma de \$ 7.757,12 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de “DEVOLUCIÓN POR PAGO ERRONEO CON FECHA DE CAMBIO DE RADICACIÓN 18/12/2014”, correspondiente al Dominio FDN243 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 24.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 29-5-2018

DECRETAN° 1.100/18

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. INGRASSIA MARIANA ANABELLA por la suma de \$ 4183,74 (pesos cuatro mil ciento ochenta y tres con setenta y cuatro centavos) por devolución por Pago Erróneo de Patentes de Automotor, DOMINIO DJU369 por cambio de radicación 19/04/2013, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 17/06/2017, según el siguiente detalle:

DOMINIO	Año/ concepto	Saldo a Favor del Contribuyente
DJU369	2013/02	\$312,93 (pesos trescientos doce con noventa y tres centavos)
	2013/03	\$310,08 (pesos trescientos diez con ocho centavos)
	2014/01	\$310,08 (pesos trescientos diez con ocho centavos)
	2014/02	\$310,08 (pesos trescientos diez con ocho centavos)
	2014/03	\$310,08 (pesos trescientos diez con ocho centavos)
	2015/01	\$372,09 (pesos trescientos setenta y dos con nueve centavos)
	2015/02 y 03	\$831,05 (pesos ochocientos treinta y uno con cinco centavos)
	2016/01	\$477,13 (pesos cuatrocientos setenta y siete con trece centavos)
	2016/02	\$477,44 (pesos cuatrocientos setenta y siete con cuarenta y cuatro centavos)
	2016/03	\$472,78 (pesos cuatrocientos setenta y dos con setenta y ocho centavos)
TOTAL		\$ 4183,74 (pesos cuatro mil ciento ochenta y tres con setenta y cuatro centavos)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETAN° 1.121/18

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria presentado por el contribuyente DISTRIBUIDORA DE CERVEZA DISTRI CER S.A, contra la Resolución N° 28/17 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en cuanto a todas sus pretensiones, por los argumentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDAR las bases imponibles contenidas en el Acta de Verificación N° 19.093, determinando de esta forma el tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para la Partida N° 211.675 (Acta de Verificación Fiscal N° 19.093) así como las diferencias y cargos resultantes de las mismas para los períodos 03/13 a 12/15 en la suma de \$ 4.173.588,83.- actualizada al 30/09/2017, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3°: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETAN° 1.122/18

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la firma LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG Q.C.I.S.R.L por la suma de \$ 1.745,00 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO) en concepto de “DEVOLUCIÓN DE SELLADO”, por la entrega del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 136/2017, el cual fuera abonado bajo el sellado 30.045.-

ARTICULO 2: Las erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección de Compras.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 30-5-2018

D E C R E T A N° 1.123/18

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la COCHERIA CALDERON, por la suma de \$ 584,90 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS) por "DUPLICIDAD DE PAGO" en concepto de "inhumación" abonado bajo Recibo N° 30220909 (fs. 4).-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 30-5-2018

D E C R E T A N° 1.124/18

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal.-

La Matanza, 30-5-2018

D E C R E T A N° 1.125/18

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor DA ROSA MIGUEL ANGEL por la suma de \$ 477,91 (pesos cuatrocientos setenta y siete con noventa y un centavos) por devolución por Pago Erróneo de patentes de automotor, por ERROR DE MIGRACION DOMINIO FCM-093, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 25/01/2018, según el siguiente detalle:

DOMINIO	Año/ concepto	Saldo a Favor del Contribuyente
FCM	2017/01	\$477,91 (Pesos cuatrocientos setenta y siete con noventa y un centavos)
	TOTAL	\$477,91 (Pesos cuatrocientos setenta y siete con noventa y un centavos)

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 30-5-2018

D E C R E T A N° 1.126/18

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor MEDINA DIEGO MARCELO, DNI N° 26.864.549, por la suma de \$ 5.075,81 (PESOS CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) por devolución en concepto de "DEVOLUCIÓN POR ERROR DE MIGRACIÓN" correspondiente al dominio EIR352.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 30-5-2018

D E C R E T A N° 1.127/18

ARTICULO 1° : CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos del Art. 24 y subsiguientes de la Ley Provincial 12.836 y de la Ordenanza N° 12.482 por la suma de \$ 29.912,91 (pesos veintinueve mil novecientos doce con noventa y un centavos) disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal, dispuesta para el presente, según el siguiente detalle:

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
JORGE ALBERTO SOTOMAYOR DNI N° 17.558.002	"CAPITAL E INTERESES en los autos SOTOMAYOR, BENITO ROGELIO C/MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA y otro s/Enfermedad accidente, Expediente N° 2367 en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza	\$ 29.912,91 (Pesos veintinueve mil novecientos doce con noventa y un centavos)
MONTO TOTAL		\$ 29.912,91.-

ARTICULO 2° : La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°: Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las previsiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal. A su turno tome razón la Asesoría Letrada Municipal para intervenir en los temas inherentes a su competencia.-

La Matanza, 30-5-2018

D E C R E T A N° 1.128/18

ARTICULO 1° : CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos de la Ley Provincial N° 13.137, y de la Ordenanza N° 13.356 por la suma de \$ 29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos) disponiendo su incorporación al Pasivo municipal, dispuesta para el presente, según el siguiente detalle:

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
KVITKO LUIS ALBERTO DNI N° 4.444.988 CUIT N 23-04444988-9	DELGADO RAMONA ITATI Y OTRO C/MUNICIPIO DE LA MATANZA S/DAÑOS Y PERJUICIOS", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza	\$ 29.700,00.- (PESOS VEINTINUE -VEMIL SETECIEN TOS)
MONTO TOTAL		\$ 29.700,00.-

ARTICULO 2° : La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°: Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las previsiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal. A su turno tome razón la Asesoría Letrada Municipal para intervenir en los temas inherentes a su competencia.-

La Matanza, 30-5-2018

D E C R E T A N° 1.130/18

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal las actividades educativas programadas para el año 2018 por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio, para los 22 Jardines de Infantes Municipales, entre ellas: la Participación en la Feria del Libro, Visita al Cuartel de Bomberos, Participación Feria de Ciencias, Visita a teatros en nuestro Partido, Participación en Eventos Culturales, Visita al Museo Histórico Juan Manuel de Rosas, Visita a la Universidad Nacional de La Matanza, Visita Región Descentralizada Sur y/o Noroeste, Actividades Recreativas en los Campos de Deporte: Alberto Balestrini, Huracán de San Justo, Club Almirante Brown, Ateneo Don Bosco, Centro Recreativo Municipal Km. 35; Visita a los Centros Comerciales: Shopping San Justo y Shopping Catán, Participación en los eventos culturales realizados en los cines y teatros locales, Visita a Campanópolis, Visita a las Casas de Cultura Municipales, Visita al Vivero Municipal, Visita al Palacio Municipal, Visita al Honorable Concejo Deliberante, Recorrido por las Plazas locales, Visita a comercios significativos de nuestra comunidad (Hipermercados, Centro Distribución de Gaseosas), Recorrida Peatonal de San Justo, Visitas a Salas y Centros de Salud, Proyecto Solidario en los Comedores Escolares.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-5-2018

D E C R E T A N° 1.131/18

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la "RED FEDERAL DE MEDICINA FETAL", a desarrollarse durante el año 2018 en todo el territorio de este Municipio.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.132/18

ARTICULO 1º: Modifícanse el Visto y Considerando (segundo) del Decreto Nº 849/18, que quedarán redactados de la siguiente forma: “VISTO: Lo solicitado por la Dirección General de Contaduría mediante Nota Nº 19.908/18, de donde surge que peticona \$ 10.000 en el marco del “IV Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal C.P.C.E.P.B.A.” que se realizará el 1 de junio del corriente año en la sede de la Ciudad de Saladillo.”.

CONSIDERANDO: Que la Sra. Contadora Municipal asistirá al “IV Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal C.P.C.E.P.B.A.” en compañía de dos agentes que se desempeñan en la Dirección General de Contaduría, Sra. Lidia Galetto (Leg. 8.509) y Srita. Jesica García (Leg. 26.947).”.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.133/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los servicios de POLAD a partir del 1º de Abril del 2018 conforme los valores establecidos de la Resolución 358/18 del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender el gasto que demande el presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.134/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Políticas de Genero y Proyectos de Promoción Infantil a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño del área.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.151/18

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Manos del Futuro por \$ 425.000 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Manos del Futuro, por la suma de \$ 425.000 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL), por única vez, que será destinada a la compra de materiales, insumos y equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades y talleres que se realizan en la entidad mencionada.-

ARTÍCULO 3º: La representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 – PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.153/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades programadas para el año 2018, por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, que a continuación se detallan:

- Programas permanentes de la Secretaría de Desarrollo Social.-

- Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.-

- Programa de integración, articulación y promoción de la niñez, adolescencia, familia en comunidad.-

- Festejos Patrios.-

- Jornadas recreativas y culturales comunitarias.-

- Capacitaciones internas, formación continua y políticas públicas al personal de la Secretaría de Desarrollo Social en perspectiva de derechos, en políticas sociales y acciones pedagógicas, de intervención, abordaje y acompañamiento a la comunidad.-

- Actividades integrales sociales, recreativas, educativas, deportivas y culturales en periodo de receso escolar, eventos descentralizados articulados (colona de vacaciones, carnavales, talleres, exposiciones, encuentros en organización de la comunidad).-

- Jornada de fortalecimiento a instituciones sociales.-

- Formación continua de operadores y referentes comunitarios.-

- Programa de atención, asistencia y acompañamiento de personas en situación de calle.-

- Programa de fortalecimiento y articulación con organizaciones de atención a la tercera edad.-

- Programa de intervención y abordaje a la comunidad ante inclemencias de la naturaleza, climáticas y/o temporales.-

- Fiestas de Pascuas.-

- Vacaciones de Invierno.-

- Día del Niño.-

- Operativo Territorial Integral.-

- Programa Mesas Territoriales.-

- Programa escuela y organizaciones solidarias.-

- Peregrinación a Luján.-

- Programas integrales de asistencia y promoción a las familias (PLAN MAS VIDA). Encuentros, seminarios, jornadas, reuniones, salidas recreativas, culturales y educativas, talleres, capacitación constante a la red de voluntarias (manzaneras), relevamiento y seguimiento de situaciones comunitarias que acompañan en el marco de la promoción y restitución de derechos vulnerados de la población de incumbencia.-

- Navidad, Cierre de Año, Año Nuevo, Reyes Magos.-

- Programa de fortalecimiento escolar en la comunidad, a través de refuerzo de alimentos y la distribución de elementos escolares, en articulación permanente, con establecimientos que desarrollan actividades de refuerzo pedagógico y/o escolar, en espacios educativos de gestión pública, de gestión comunitaria, jardines comunitarios, copas de leche, comedores, cetros comunitarios del distrito, y dispositivos que abordan temáticas de derechos dependientes de esta cartera, para la inclusión y promoción del desarrollo de las familias matanceras.-

- 2 de Abril, día del autismo.-

- Todos juntos por las sonrisas de los niños con discapacidad.-

- Todos por los mismos derechos, Jornada.-

- Programa de fortalecimiento institucional.-

- Jornada recreativa cultural y cine por la integración.-

- Capacitación permanente – taller de lenguaje de señas e integración.-

- Taller de mujeres promocionando derechos de discapacidad en los barrios.-

- Fortalecimiento del desarrollo técnico profesional para la integración, en jardines comunitarios.-

- Promoción de derechos por la diversidad.-

- Programas de banco de ayuda y asesoramiento técnico.-

- 3 de Diciembre, Día de las Personas con Discapacidad.-

- Sistema integral de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes de La Matanza.-

- Jóvenes y Memoria.-

- Actividades del Servicio Local de protección, de restitución y promoción de derechos del niño en el distrito, aplicación de sus programas y su participación en la red provincial, nacional e internacional por los Derechos de los Niños.-

- Red de convivencias alternativas.-

- Programa de Responsabilidad Social compartida (ENVION).-

- Jornadas recreativas y culturales, capacitaciones de niñez: pedagógica, curricular.-

- Jornada de fortalecimiento a instituciones sociales, capacitación y jornada de educación sexual intergral.-

- Formación continua de operadores en primera infancia.-

- Festejo de fin de año.-

- Programa de orientación y desarrollo educativo, socio-comunitario (PODES).-

- Programa para la integración comunitaria de la infancia y adolescencia (PROPICIAR).-

- Programa de prevención y atención inmediata de abuso sexual infantil (A.S.I).-

- Programa A.H.I.J.A.R.

- Programa chicos con menos calle.-

- Programa A.N.D.A.R.

- Actividades desarrolladas por el Concejo Municipal del Niño y el Joven de La Matanza.-

- Conmemoración del aniversario de los derechos del niño.-

- 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.-

- Cruzada prevención contra el cáncer.-

- 25 de Noviembre, Día Internacional de la No Violencia.-

- Talleres de Formación de oficios en el CAM.-

- Encuentros, Seminarios, Jornadas, Reuniones, Salidas Recreativas, Culturales y Educativas.-

- Talleres, capacitación continua en prevención de violencias para la comunidad y a las víctimas de violencia de género.-

- Programa de Observación y diagnóstico integral (relevamiento y seguimiento de situaciones de riesgo).-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.154/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Feria de Tecnologías para la Integración, organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a realizarse en el mes de Julio de 2018 en el Polideportivo Municipal "Doctor Alberto Balestrini".-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.155/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa "LA DEFENSORIA EN LAS ESCUELAS, ELIGIENDO AL DEFENSOR INFANTIL", a realizarse desde el mes de Mayo al mes de Diciembre de 2018, organizado por la Defensoría del Pueblo de La Matanza.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.171/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago en concepto de caja chica a favor de las dependencias detalladas en el siguiente cuadro, las mismas deberán imputarse a la CUENTA ESPECIAL PLAN NACER (Nº 1.626)

Dependencia	Monto
Hospital M.I. "Dra. Teresa Germani" – Programa Plan Sumar	\$ 15.500
Hospital M.I. "Dr. Jose Equiza" – Programa Plan Sumar	\$ 15.500
Hospital Municipal del Niño – Programa Plan Sumar	\$ 15.500
Policlínico Central – Programa Plan Sumar	\$ 15.500
Dirección de Región I – Plan Sumar	\$ 15.500
Dirección de Región II – Plan Sumar	\$ 15.500
Dirección de Región III – Plan Sumar	\$ 15.500
Centro de Salud Dr. D. Roca	\$ 10.000
Centro de Salud Ignacio Ezcurra	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Sakamoto	\$ 10.000
Unidad Sanitaria Puerto Argentino	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Carrillo	\$ 10.000
Centro de Salud Villa Rebasa	\$ 10.000
Centro de Salud Villa Recondo	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Eizaguirre	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Giovino	\$ 10.000

ARTÍCULO 3º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.172/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del Centro de Atención Municipal (CAM) a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño del área.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.173/18

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente al Cementerio de Villegas y Particulares de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) a \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.174/18

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.831.415,60 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.175/18

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Limpieza a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño del área.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.176/18

ARTICULO 1º: Amplíase el Artículo 1º del Decreto Nº 957 de fecha 08-05-18; incorporando los siguientes tipos de notificación:

Tipo de Notificación	Sistema de Distribución	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Folletos y/o insertos	Anexos a distribución de tasas	2.50	2.50	2.50
Notificaciones Masivas con reclamo de deuda	Corte de prescripción	8.00	8.52	9.04
Intimaciones y/o notificaciones fehacientes y discontinuas de distintas áreas	Con carácter prioritario	50	50.52	51.04

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Cumplido glósesse las actuaciones a los antecedentes de origen. Tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría (Departamento de Liquidaciones), Cobros Judiciales, Asesoría Letrada y Dirección General de Ingresos Públicos.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.177/18

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el Anexo I del Calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio año fiscal 2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

	4to.Bim		5to.Bim		6to.Bim	
C.VS	21-agosto	04-Septiembre	19-octubre	02-Noviembre	18-diciembre	02-enero

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección General de Ingresos Públicos, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.178/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
15.927/18	FERNANDEZ RIENZO JOSE PEDRO	\$ 10.000
14.990/18	ACEVEDO NOELIA GISELA	\$ 10.000
16.336/18	PENIDA ALEJANDRA ELIZABETH	\$ 10.000
16.322/18	LOPEZ OMAR ANTONIO	\$ 10.000
16.305/18	FAMIGLIETTI CARMEN SILVANA	\$ 15.000
16.690/18	LEDESMA NORBERTO FABIAN	\$ 6.000
16.688/18	TORRES HAYDEE FRANCISCA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 69.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 30-5-2018

DECRETANº 1.179/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
16.335/18	OJEDA GRACIELA EULOGIA	\$ 10.000
18.830/18	MONZON LUIS ANGEL	\$ 6.000
18.833/18	CORONEL EMANUEL ALEJANDRO	\$ 6.000
18.846/18	AYALA LAURA ANGELICA	\$ 6.000
18.848/18	MEDINA ANTONIO DANIEL	\$ 8.000
16.334/18	PALOMEQUE ANA MARIA	\$ 8.000
16.308/18	FARIAS FABIANA	\$ 20.000
18.887/18	ORTIZ FERREIRA ALICIA MARIA ISABEL	\$ 8.000
12.610/18	GONZALEZ JUAN DE DIOS	\$ 8.000
18.834/18	JOURNADEZ NOEMI SOLEDAD	\$ 8.000
TOTAL		\$ 88.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2018

DECRETANº 1.184/18

ARTICULO 1º: Otórgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º y 11º del Decreto Nº 780/18, convalidado por la Ordenanza respectiva.-

ARTICULO 2º: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año en curso.-

ARTICULO 3º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4º: Por la Secretaría General de Gobierno, remítase al Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto, y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 5-6-2018

DECRETANº 1.185/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
21.878/18	GALEANO ALEJANDRA MAYRA	\$ 10.000
21.881/18	CORONEL LORENA ELIZABETH	\$ 8.000
21.873/18	BENITEZ CAÑETE FANNY SOLEDAD	\$ 8.000
21.883/18	MONTENEGRO MIRTA BEATRIZ	\$ 8.000
21.885/18	REINOSO VERONICA EVELIN	\$ 10.000
21.887/18	NAVARRO YESICA GABRIELA	\$ 10.000
21.889/18	URQUIZA ANABELA PAOLA	\$ 6.000
21.871/18	RUIZ CHRISTIAN ALBERTO	\$ 8.000
23.635/18	GALIANO SANDRO ANDRES	\$ 25.000
21.864/18	TRIPI LORENA ERICA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 101.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2018

DECRETANº 1.186/18

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso,

por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
19310/18	MOYANO EDGAR RENE	\$ 6.000
19308/18	TUFARELLI SANDRA BEATRIZ	\$ 6.000
21875/18	FARIAS FLAVIA MAGDALENA	\$ 8.000
21876/18	TORRES SARA RAQUEL	\$ 6.000
TOTAL		\$ 26.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.187/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
21601/18	LEZCANO LEZCANO CELSA CONCEPCION	\$ 10.000
21590/18	TABORDA ALFREDO HUMBERTO	\$ 6.000
21565/18	TERRAZAS MENA AIDEE	\$ 8.000
21562/18	BARTFAY SOFIA LEONOR	\$ 8.000
21555/18	BAEZ ALEJO NESTOR	\$ 8.000
19329/18	GOMEZ MARIA LAURA	\$ 6.000
19326/18	NAVARRO GERMAN EZEQUIEL	\$ 10.000
19325/18	JUAREZ CESAR MAURICIO JESUS	\$ 15.000
19321/18	MARTINEZ JORGE EDUARDO	\$ 6.000
19318/18	AGUIRRE GRACIELA INES	\$ 6.000
TOTAL		\$ 83.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.188/18

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
17.920/18	GUARACHI TERCENIO SEBASTIAN	\$ 720

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1°, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.189/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
18638/18	LANGE EDUARDO ADOLFO	\$ 1.440
18835/18	HILARI CONDORI ABRIL SARAI	\$ 1.340
TOTAL		\$ 2.780

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Kiga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.190/18

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto total
21.868/18	AKERMANN ANDREA EMMA	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.212/18

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°188/17 para el día 26 de Junio de 2018 a las 09:00 horas,

para la provisión de cemento asfáltico, solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.6.5, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTÍCULO N°3: Los Artículos 2° y 3° del Decreto N°2849/17 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°4: Autorízase a la empresa PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A., oferente aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

ARTÍCULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.214/18

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 57/2018, para el día 06 de julio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Tosca, cascote, etc, solicitada por el SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 7,071,700.00.- (Son pesos SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.6.9,2.8.4., del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.215/18

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 66/2018, para el día 06 de julio de 2018, a las 12:00 horas, referente a la provisión de útiles escolares, solicitada por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 52,037,460.00.- (Son pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.217/18

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 54/2018, para el día 06 de julio de 2018, a las 10:30 horas, referente a la provisión de Películas radiológicas, fijador automáticos, etc., solicitada por el SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,559,404.60.- (Son pesos UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.218/18

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 67/2018, para el día 10 de julio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de repuestos para camiones, solicitada por el SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial:

\$ 1,305,950.00.- (Son pesos UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.9.6,2.7.9, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.219/18

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 27/2018, para el día 06 de julio de 2018, a las 11:30 horas, referente al MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAZAS, solicitada por el DIRECCION DE ARQUITECTURA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,690,000.00.- (Son pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 43.01., Categ. Programática 740 y Objeto de Gasto 3.3.5, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.221/18

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 65/2018, para el día 10 de julio de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Bolsas de nutrición, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO DEPOSITO FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,464,322.20.- (Son pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 5-6-2018

DECRETAN° 1.250/18

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 64/2018, para el día 12 de julio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de carne y pollos, solicitada por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 9,420,000.00.- (Son pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-6-2018

DECRETAN° 1.414/18

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la 7ª edición de la Muestra Municipal de Ciencia y Tecnología a realizarse en la Plaza de la Ciudad de San Justo en el mes de Octubre de 2018, organizada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-6-2018

DECRETANº 1.415/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Curso de Introducción a la Ginecología Oncológica: Abordaje de la Paciente con Cáncer Ginecológico en el Primer y Segundo Nivel de Atención, a realizarse desde el mes de Junio hasta el mes de Diciembre de 2018, organizado por la Secretaría de Salud Pública del Municipio y la Subsecretaría de Políticas Sanitarias Saludables.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Salud Pública, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-6-2018

DECRETANº 1.416/18

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los eventos programados por la Dirección General Región Descentralizada Noroeste, para desarrollar en el Auditorio Roberto "Negro" Fontanarrosa durante el año 2018, tales como: "Charlas Debate y Jornadas del Consejo Consultivo Local y Joven", "Curso para Mayores. Licencias de Conducir", "Charlas Informativas de la Asociación Celiaca Argentina", "Encuentros Recreativos e Informativos del PAMI", "Jornadas de la Jefatura Regional III. Inspectores Nivel Primario y Secundario", "Asambleas de la Asociación de Docentes Jubiladas de La Matanza", "Jornadas de Políticas Sociales y Discapacidad" y "Presentaciones Teatrales del Grupo "Desparramos" ".-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Dirección General Región Descentralizada Noroeste, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 27-6-2018

DECRETANº 1.456/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 73/2018 , para el día 26 de julio de 2018, a las 11:00 horas, referente a la provisión de oxígeno medicinal líquido, solicitada por el SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,532,700.00.- (Son pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 39 y 40, Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-6-2018

DECRETANº 1.474/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 74/2018 , para el día 27 de julio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de sevoflurano, solicitada por el SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,266,210.00.- (Son pesos UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 01 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-6-2018

DECRETANº 1.475/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 81/2018, para el día 26 de Julio de 2018, a las 12:00 horas, referente a la provisión de Juegos, solicitada por la CONS.MCPAL.DEL NIÑO Y EL JOVEN, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,804,000.00.- (Son pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario

local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-6-2018

DECRETANº 1.486/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 70/2018, para el día 30 de julio de 2018, a las 11:00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Provisión e instalación de 3.000 artefactos lumínicos tipo led para ser instalados en vías de acceso y comunicación, centros comerciales y espacios públicos del 2º y 3º cordón del distrito, para el mejoramiento de la luminosidad", solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 67,800,000.00.- (Son pesos SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-6-2018

DECRETANº 1.488/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 78/2018, para el día 30 de julio de 2018, a las 10:00 horas, referente a la provisión de camión con plato de enganche, solicitada por la SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1,644,616.00.- (Son pesos UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-6-2018

DECRETANº 1.489/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 77/2018, para el día 30 de julio de 2018, a las 9:00 horas, referente a la provisión de determinaciones para hemograma, de TP, etc., solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,291,640.00.- (Son pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y 40 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-6-2018

DECRETANº 1.497/18

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 76/2018 para el día 31 de julio de 2018, a las 11:00 horas, referente a la provisión de cubiertas, solicitada por la SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,785,073.00.- (Son pesos DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 50.02 y Objeto de Gasto 2.4.4, del presupuesto de gastos del año 2018.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.